

RES. 0481/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000918, Ent. N° 625/2020)**

VISTO: el Ministerio de Educación y Cultura, remite antecedentes relacionados con el otorgamiento de una partida anual de becas de estudio en el territorio nacional;

RESULTANDO: 1) que se adjunta Resolución del Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura N° 0091/2021 de 26 de febrero de 2021, mediante la cual se dispone, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de los Centros Educativos de Capacitación y Producción del Programa Nacional de Educación y Trabajo (CECAP del PNET), por un monto total de \$10.392.344, correspondiente a la partida anual, Ejercicio 2021;

2) que de acuerdo con documento de afectación N°000064 de 26/02/21, el gasto se realiza con cargo al Programa 340, Objeto 577, Auxiliar 000, Inciso 11 MEC, Unidad Ejecutora 002, Dirección de Educación;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 115 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, establece una partida anual con destino a otorgamiento de becas de estudio en el territorio nacional, a favor de estudiantes cuya condición económica así lo requiera y para la realización de cursos regulares en la enseñanza media o universitaria;

2) que por su parte, el artículo 91 literal E) de la ley 18.437 de 12/12/2008, establece como cometidos de las Comisiones Coordinadoras Departamentales, el difundir, seleccionar y proponer las becas a otorgarse a estudiantes con dificultades económicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

3) que de acuerdo al art. 132 del TOCAF se deberá rendir cuenta documentada o comprobable de la versión, utilización o gestión de la partida de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 lit B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto por \$ 10.392.344, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3° de la presente;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor destacado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

aov